



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 206/2017

ACTOR: FELIPE GUZMÁN
FLORES.

RESPONSABLES: COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 206/2017

ACTOR: FELIPE GUZMÁN FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

El secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el cuatro de mayo de la misma anualidad, del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el que da contestación a la solicitud de información realizada por oficio 1302.

Al respecto con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, y se ordena agregarla a los autos del presente asunto para ser considerada al momento de resolver, reservando el pronunciamiento sobre su cumplimiento.

SEGUNDO. Por otro lado, atendiendo lo expresado en el oficio de cuenta, se ordena dar vista con dichas constancias al actor, para efecto de que realice las manifestaciones por escrito que estime pertinentes y, en su caso, remita a este Tribunal Electoral las constancias que acrediten su registro como precandidato al cargo pretendido. Para mayor referencia, se acompaña copia certificada de tales documentos.

Lo anterior deberá atenderse en un término de **seis horas** contadas a partir de la notificación del presente, remitiendo las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico

secretario_general@teever.gob.mx, y después enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

Al respecto se le hace saber que, de no atender el presente en el término concedido, se determinará lo conducente con base en las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE personalmente al actor y; por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**